



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 173-2011**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS**

Callao, 13 JUN. 2011

**VISTOS:**

El Informe N° 306- 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 06 de junio del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 78- 2011-GRDS/AQR de fecha 10 de junio de 2011, emitido por el Técnico en Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR, y con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL "SERVICIOS GENERALES II SECTOR DE ANGAMOS"**, sede MZ K -4 LOTE 06 II SECTOR AA.HH. ANGAMOS VENTANILLA - CALLAO

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL "SERVICIOS GENERALES II SECTOR DE ANGAMOS"** estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	RUGEL SANJINEZ CARLOS JESUS	25560989
2	VICE-PRESIDENTE	ESPINOZA LUZQUIÑOS CARMELO VALENTIN	25612061
3	SECRETARIO DE ORGANIZACION	ALVARADO FONSECA JORGE LUIS	25517165
4	SECRETARIA DE ACTAS	VILCHEZ AGUILAR MARTIN	03502103
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	GUTIERREZ VILLA SEGIFREDO MARTIN	25799451
6	FISCAL	CONSTANTINO OLIVERA FRANCISCO ROBERTO	25526647
7	VOCAL	SILVA CASIANO YACQUELINE DEYSI	42591640
8	SECRETARIO DE CULTURA	LI GUTIERREZ OLGA SARITA	41230856
9	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL	RUIZ SALDARRIAGA GLADYS	25708763



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL "SERVICIOS GENERALES II SECTOR DE ANGAMOS"**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL "SERVICIOS GENERALES II SECTOR DE ANGAMOS"**, tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de febrero del 2011 al mes de febrero del 2013.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GLORIA ELIZABETH LARA AVILA  
Gerente Regional de Desarrollo Social